

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, trece (13) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00081** 00

Demandante: MARIA DEL CARMEN VILLALBA OTERO en representación del menor SJC

Demandado: SEYLER CASTILLO ALVAREZ

Si bien el presente proceso ejecutivo de alimentos se encuentra terminado por pago total de la obligación, previo a resolver sobre la solicitud de entrega de depósitos presentada por la parte demandada, se requiere al señor SEYLER CASTILLO ALVAREZ, con el fin de que acredite el pago de las cuotas de alimentos correspondientes a los meses de mayo y junio del año en curso.

Lo anterior, en atención al interés superior del menor, contemplado en el artículo 44 de la Constitución Política, el cual obliga a que la familia, la sociedad y el Estado asistan y protejan al **niño** para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Finalmente se informa al señor CASTILLO ALVAREZ, que los oficios mediante los cuales se comunica el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, fueron debidamente notificados a las distintas entidades, a través de la secretaría de este Despacho. De lo cual se dejó constancia en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfda2ef45fef133230c26b0a2f68491587e8b1da60388550f908121c730bdcd**

Documento generado en 13/06/2022 03:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>